



PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY. N°

0079

FECHA

21 01 2022



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°079- 2022-UGEL-T

Talara, 21 de enero del 2022

Visto, MEMORANDUM N° 0079-2022/DREP/UGEL-T-D; INFORME N°009-2022/DREP/UGEL-T-AEBYTP y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 30493, en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial"

Que, a través del subnumeral 5.5.1. del numeral 5.5. DEL COMITÉ DE CONTRATACION, precisa: "La UGEL que tenga calidad de Unidad Ejecutora, conforma, mediante resolución directoral, el Comité de Contratación de auxiliares de educación."

Que, según subnumeral 5.5.2 de la norma precitada indica: El comité de Contratación de auxiliares de educación esta conformado por los siguientes miembros titulares: a. El jefe o responsable del Área de Personal o quien haga sus veces, quien preside el comité., b. Un especialista en Racionalización o quien haga sus veces., c. Un especialista en Educación., d. Un representante de la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente.; asimismo en el subnumeral 5.5.3 precisa: Todos los miembros titulares deben contar con un miembro alterno, los que deben figurar en la resolución directoral de conformación del mencionado Comité, en el mismo orden del numeral anterior, y son los siguientes: a. El jefe de Gestión Institucional o quien haga sus veces., b. Un Técnico Administrativo que labore en oficinas inmersas en el sistema administrativo de gestión de recursos humanos., c. El especialista en Finanzas o quien haga sus veces., d. Un representante de la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente.;

Que, mediante INFORME N°009-2022/DREP/UGEL-T-AEBYTP de fecha 19.01.2022, la Jefa del Área de Gestión Pedagógica comunica al despacho directoral de la UGEL Talara, los datos de los miembros para conformar el Comité de Contratación de Auxiliares de Educación de UGEL Talara en el periodo 2022, el cual se detalla en la parte resolutiva.;

Que, mediante MEMORANDUM N° 0079- 2022 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, de fecha 19.01.2022, la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, indica: "(...); Que, de acuerdo con el documento de la referencia en el numeral 5.5.2 indica el Comité de Contratación de Auxiliares de Educación está conformado por los siguientes; (...); Por lo antes expuesto se deberá realizar el acto resolutivo Conformación Comité de Contratación de Auxiliares de Educación año 2022", según se detalla en la parte resolutiva;

Y, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27808 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 012-2018-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N°00002-2022-DREP;



PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTRATACION DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL AÑO 2022, según se detalla a continuación:

| Cargo | Miembros Titulares | Miembros Alternos |
|-------------------|---|--|
| Presidente | Prof. Silvia Janet Villanueva Colmenares Especialista en RR.HH. | Lic. Jonathan Gerardo Castillo Vegas Director del Sistema Administrativo II - UPDI |
| Miembros | Lic. Chris Lenin Mogollón Cruz Especialista(e) en Racionalización | Lic. Guido Brando Avila Vilchez Operador NEXUS |
| | Prof. Karina Elvira Aguirre Manrique Especialista en Educación | Lic. Segundo Juan Silva Machado Especialista en Finanzas |
| | Blanca Margot Távora Távora Auxiliar de Educación (Nombrada) – I.E. Emblemática 15513 | Tec. Shirley Katherine Alarcón Vilca Auxiliar de Educación (Nombrada) – I.E. Emblemática 15513 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Remuneraciones, Proyectista en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Giovana Milagros Panta Panta

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

GMP/D/USEL-T
JSCV/DSA/I/UPDI
CORMDSA/I/HUA
S/UC/UPER
MAAG/JAL